

**MAT: APRUEBA BASES LLAMADO PDI PECUARIO,
INDAP REGION DE ANTOFAGASTA.**

CALAMA, 18/ 07/ 2025

RESOLUCIÓN EXENTA N°: 0200-031945/2025

VISTOS:

La Ley N° 18.910 Orgánica del Instituto de Desarrollo Agropecuario, y sus modificaciones; Ley N° 21.722 de 13-12-2024 que asigna presupuestos al sector público correspondiente al año 2025; el Decreto N° 46 de 28 de abril de 2022 del Ministerio de Agricultura, que nombra al Director Nacional del Instituto de Desarrollo Agropecuario; la Resolución N° 7, de 29 de marzo de 2019, que fija Normas sobre exención del trámite de toma de razón y la Resolución N° 36, de 19 de diciembre de 2024, que determina los montos en unidades tributarias mensuales, a partir de los cuales los actos que se individualizan quedarán sujetos a toma de razón y a controles de reemplazo cuando corresponda, ambas de la Contraloría General de la República; Resolución Exenta N°0070-010992/2025, de 20 de marzo de 2025, de la Dirección Nacional, se modificó la Resolución Exenta N°0070-003311/2025, que estableció clasificación del gasto año 2025; La Resolución N° 306, de fecha 09/12/2025, de la Dirección Nacional que aprueba reglamento general para la entrega de incentivos económicos de fomento productivo; La Resolución N° 000434, de fecha 29/10/2013, que modifica el reglamento general para la entrega de incentivos económicos de fomento productivo; La Resolución Exenta N° 0070-054773/2024 del 30/12/2024, de la Dirección Nacional de INDAP, que aprueba norma técnica y procedimiento operativo del programa de desarrollo de inversiones- PDI; La Resolución Exenta RA 166/1293/2024 de fecha 26/07/2024, de la Dirección Nacional, que nombra en cargo de alta dirección pública 2° nivel y,

CONSIDERANDO:

- Que, mediante Resolución Exenta N°0070-003311/2025, el instituto establece una clasificación del gasto del presupuesto institucional, basada en los objetivos de las asignaciones que se establecen en las normativas de los programas, actualizando las sub asignaciones correspondientes al año 2025.
- Que, por Resolución Exenta N°0070-010992/2025, de 20 de marzo de 2025, de la Dirección Nacional, se modificó la Resolución Exenta N°0070-003311/2025, que estableció clasificación del gasto año 2025.
- Que, para un mejor ordenamiento del servicio, se hace necesario modificar la resolución que aprobó la clasificación del gasto del presupuesto institucional, a través del correspondiente acto administrativo.
- Que, se debe fortalecer la actividad agrícola y ganadera en el territorio de Calama Rural, por lo que en concordancia con la Agencia de Área Calama, de acuerdo al Acta N° 0200-011037/2025, de fecha 18 de julio del 2025.
- Que, existe presupuesto disponible en la glosa 33.01.002.650, correspondiente a la inversión PDI pecuaria.
- Que se cuenta con un presupuesto disponible de \$20.000.000.- (veinte millones)

RESUELVO:

I. **Llámesese** a concurso de incentivo predial del Programa PDI Pecuario Región de Antofagasta como a continuación se indica:

1. Fechas del llamado:

| ACTIVIDAD | FECHAS |
|--|---|
| Inicio de las postulaciones | Desde el 18 de julio del 2025. |
| Cierre de postulaciones | Hasta el 18 de agosto del 2025 a las 12:00 hrs. |
| Publicación de resultados preliminares | hasta el 05 de septiembre del 2025 . |
| Periodo de reconsideración | Desde el 08 al 12 de septiembre del 2025 a las 12:00 hrs. |
| Resultados Finales | Hasta el 26 de septiembre del 2025. |
| Plazo máximo para ejecución y recepción de los proyectos | Hasta el 24 de noviembre del 2025. |

(*) Los postulantes que se consideren perjudicados en el proceso de selección para la obtención de incentivos, podrán solicitar dentro del plazo indicado en la tabla anterior, la reconsideración de su situación ante el Jefe de la Agencia de Área Calama de INDAP, adjuntando los antecedentes que fundamentan su petición.

1.1. Focalización de la postulación:

Este llamado se focalizará usuarios/as que realicen labores de producción pecuaria en predios ubicados en el territorio de Calama rural, en la Región de Antofagasta, y solo se podrán postular a construcción o mejoramiento de galpones y/o corrales.

1.2. Requisitos de los Postulantes

- Cumplir los requisitos para ser beneficiario(a) de INDAP según la Ley Orgánica N° 18910 y sus modificaciones y estar acreditado en conformidad al procedimiento institucional vigente.
- Cumplir con los requisitos generales para postular a los incentivos de INDAP regulados en el artículo 11 del Reglamento General para la Entrega de Incentivos Económicos de Fomento Productivo.

1.3. Requisitos Generales:

- No presentar rendiciones de proyectos anteriores pendientes.
- No tener deudas morosas con INDAP ni estar recibiendo simultáneamente otros incentivos regulados por el Reglamento General para la Entrega de Incentivos Económicos de Fomento Productivo, para cofinanciar un mismo apoyo con el mismo objetivo.
- Acreditar la tenencia regular de la superficie relacionada con las inversiones del proyecto postulado. En el caso de Arrendatarios, Comodatarios, Comuneros, Medieros o Aparceros, y tratándose de inversiones fijas, el Contrato de tenencia del bien inmueble donde se ubicarán las inversiones deberá tener una vigencia no inferior a la vida útil de la inversión.
- Dicho requisito, no será exigible cuando se trate de inversiones móviles.

1.3.1. Requisitos Específicos:

- Ser pequeño/a productor/a de la Región de Antofagasta.
- Tener como rubro principal actividades pecuarias llevadas a cabo en el territorio de Calama Rural, Región de Antofagasta.
- Haber realizado la declaración de existencia animal- DEA en el periodo 2024.
- Cotización formal del proyecto.
- Los proyectos de mejoramiento, deberán incorporar registros fotográficos de la infraestructura actual.
- Los galpones que postulen al monto máximo, deberán tener un mínimo de 50 mts. cuadrados de superficie.

1.4. Características del Incentivo predial:

Consiste en la entrega de un incentivo económico no reembolsable a usuarios que lleven a cabo actividades pecuarias llevadas a cabo en el territorio de Calama Rural, Región de Antofagasta y que demanden la construcción o mejoramiento de galpones y/o corrales.

Los/as beneficiarios/as podrán acceder a este componente a través de la postulación de un proyecto de inversión, previamente aprobado por INDAP, **siempre y cuando no se le haya asignado previamente los incentivos de otro programa.**

A este incentivo se podrá acceder únicamente de manera individual. En las postulaciones individuales, INDAP cofinanciará **hasta el 70% del valor bruto** del proyecto de inversión, **y excepcionalmente de un 90% para el caso de mujeres y jóvenes agricultores**, con un tope máximo de hasta **\$7.500.000** (siete millones quinientos mil pesos) por beneficiario/a al año. **El 10% o 30% restante deberá ser aportado por el usuario/a, de forma efectiva** con recursos propios, créditos de INDAP y/u otra fuente de financiamiento.

Los gastos correspondientes a mano de obra y flete podrán ser incluidos en el proyecto, no pudiendo superar el 25% del costo total. Considerando los mayores costos producto de la distancia y aislamiento, el porcentaje en estos ítems podrá incrementarse hasta un 40%, previa evaluación y autorización del/la director/a regional y según disponibilidad presupuestaria de INDAP.

En caso de que no sea posible la elaboración de proyectos de inversión de alta complejidad técnica, se considerará un pago para la formulación de dichos proyectos de hasta el 10% del costo total de la inversión.

“Todos los recursos, tanto los otorgados por INDAP como el aporte propio, deberán ser rendidos de acuerdo a la Resolución 30 de la Contraloría General de la República, siendo solo aceptados documentos tributarios.”

1.5. Presentación de Proyectos a postular:

El Plan de Incentivos Prediales solo considerará las inversiones en infraestructura pecuaria de almacenamiento y/o resguardo animal (entiéndase galpones y corrales), **las cuales deberán incluir un diseño de modelo tipo con sistema de desagüe y re direccionamiento de agua lluvias**. Se dará prioridad a aquellas inversiones necesarias para disminuir la muerte o pérdida de animales, junto con mejorar condiciones de almacenamiento de cosechas y capacidades productivas.

El consultor será el encargado de formular los proyectos de incentivos intraprediales de los usuarios/as interesados/as en participar, a través del sistema que INDAP habilite para estos fines, pudiendo postular a proyectos de incentivos prediales únicamente de manera individual individuales.

Los consultores, al momento del pago, deberán estar Inscritos en Chile Proveedores.

LOS PROYECTOS QUE PUEDEN ACCEDER AL INCENTIVO A LA FORMULACIÓN, SON SOLO AQUELLOS QUE CORRESPONDEN A INVERSIONES DE MAYOR COMPLEJIDAD, ES DECIR, PROYECTOS DE INVERSIÓN QUE INVOLUCREN DISEÑO DE INFRAESTRUCTURA, PLANTACIONES FRUTALES, USO DE ENERGÍAS RENOVABLES NO CONVENCIONALES (ERNC) U OTROS QUE DEFINA EL DIRECTOR REGIONAL Y/O JEFE DE ÁREA EN EL LLAMADO RESPECTIVO CUYO FUNDAMENTO AMERITA FINANCIAMIENTO A LA FORMULACIÓN DEL PROYECTO.

El monto del incentivo a la formulación, tanto para proyectos asociativos como individuales, será de hasta el 10% del Valor Total Bruto del Proyecto. El(la) Director(a) Regional y/o las Jefaturas de Áreas, podrán disminuir el porcentaje máximo a acceder por incentivo a la formulación en caso de utilizar el mismo proyecto para la postulación de distintos usuarios y usuarias.

Excepcionalmente, cuando se trate de proyectos de menor complejidad, los y las potenciales beneficiarios y beneficiarias podrán recurrir a la Agencia de Área que les corresponde, para que ésta, a través del(la) Ejecutivo(a) de Área, u otros profesionales de la respectiva Dirección Regional, elabore su proyecto.

Los profesionales que presten servicios de asesoría técnica no recibirán el monto correspondiente al incentivo a la formulación, cuando el(la) postulante pertenezca a la unidad operativa en la cual el(la) formulador(a) presta asesoría técnica. Quienes participen de algún programa de asesoría técnica, excepcionalmente, en casos justificados y previa autorización del Director Regional y/o Jefatura de Área, podrán acceder a incentivo a la formulación del proyecto para lo cual deberán considerar un formulador(a) distinto(a) al asesor(a) técnico(a) de su unidad operativa.

Las postulaciones serán ingresadas a INDAP a través de su plataforma digital por parte de la Formulador/a del Proyecto. Posteriormente se deberá entregar la postulación en físico en la agencia de área Calama.

Todos los proyectos deberán contar con la admisibilidad por parte de la Agencia de Área, lo que se deberá realizar mediante la plataforma <https://inversiones.indap.cl>

La Agencia de Área, podrá realizar visita en terreno, en caso de existir dudas sobre la postulación o el sector donde se emplazará esta misma.

Las postulaciones serán realizadas por los asesores técnicos directamente en el sistema informático habilitado para estos fines (<https://inversiones.indap.cl>) o en el sistema que INDAP habilite. En caso de que la plataforma no se encuentre disponible, el usuario/a deberá presentar los proyectos en físico en oficina de partes de la Agencia de Área Calama, ubicada en Bartolomé Vivar 1420, Calama, con una copia digital al correo electrónico: opartes02@indap.cl, de acuerdo al punto 1.1 de las presentes bases.

Los Proyectos postulados deberán ser entregados de manera física y en formato original en la oficina de partes de la Agencia de Área Calama de INDAP, ubicada en Bartolomé Vivar 1420, Calama, dentro de los plazos establecidos en el punto 1.1. de las presentes bases, donde se deberá consignar fecha y hora de su ingreso; además de una copia digital del proyecto, la cual deberá ser enviada al correo electrónico opartes02@indap.cl.

1.6. Evaluación de los proyectos.

La evaluación de los proyectos postulados se realizará sobre la base a los criterios que se indican, la Agencia de Área, constituirá un equipo de trabajo para realizar la evaluación de los proyectos:

Evaluación Administrativa.

Presentar fotocopia de cédula de identidad vigente al momento de la postulación y cumplir con los requisitos establecidos en el punto 1.3 de las presentes bases del llamado.

Evaluación técnica.

La evaluación técnica tendrá como objetivo analizar si el proyecto propuesto da cuenta de la solución al problema u oportunidad que pretende abordar, si permite la superación de brechas o puntos críticos en cuanto a oportunidad, costo, implementación y sustentabilidad. Así como también, si es concordante con el objetivo del proyecto.

Criterio de Priorización.

Una vez que el proyecto ha sido aprobado técnicamente, se aplicarán los criterios de priorización que se indican a continuación, con su correspondiente ponderación, en base a la información del postulante y su proyecto:

| CRITERIO | PUNTAJE |
|--|-----------|
| Inversión solicitada responde a la solución de una brecha, punto crítico u oportunidad de innovación- 20 puntos. | |
| La inversión solicitada, da solución a una brecha, punto crítico u oportunidad de innovación para el productor. | 20 puntos |
| La inversión solicitada no responde a dar solución a una brecha, punto crítico u oportunidad de innovación para el productor | 0 puntos |
| La iniciativa, negocio o emprendimiento se encuentra orientado o vinculado a una oportunidad de mercado- 20 puntos. | |
| El rubro sobre el cual se genera la inversión está vinculado a una oportunidad de mercado. | 20 puntos |
| El rubro sobre el cual se genera la inversión NO está vinculado a una oportunidad de mercado. | 0 puntos |
| Porcentaje de cofinanciamiento que ofrece el postulante por sobre el mínimo exigido- 20 puntos. | |
| El proyecto se sitúa entre el 75 y el 100% de los proyectos con mayor aporte propio. | 20 puntos |
| El proyecto se sitúa entre el 50 y el 75% de los proyectos con mayor aporte propio. | 15 puntos |
| El proyecto se sitúa entre el 25 y el 50% de los proyectos con mayor aporte propio. | 10 puntos |
| El proyecto se sitúa en el rango de menos 25 % de los proyectos con mayor aporte propio. | 5 puntos |
| Promover la agricultura sustentable y/o mitigación del cambio climático - 20 puntos. | |
| El proyecto considera buenas prácticas agrícolas o ganaderas que promuevan una agricultura sustentable y contribuya a la mitigación del cambio climático. | 20 puntos |
| El proyecto NO considera buenas prácticas agrícolas o ganaderas que promuevan una agricultura sustentable y contribuya a la mitigación del cambio climático. | 0 puntos |
| Nuevos beneficiarios- 10 puntos | |
| Usuario No ha recibido subsidios de inversión desde el 2015 a la fecha. | 10 puntos |
| Usuario ha recibido subsidio de inversión a contar del 2015 a la fecha. | 0 puntos |
| Juventudes Rurales, mujeres y pueblos originarios. Este criterio evaluará la priorización de postulación entre usuarios/as jóvenes rurales, mujeres y pueblos originarios entre los beneficiarios- 10 puntos. | |
| El Proyecto es postulado por juventudes rurales, mujeres o pueblos originarios entre los beneficiarios. | 10 puntos |
| El Proyecto no cuenta con juventudes rurales, mujeres o pueblos originarios entre los beneficiarios. | 5 puntos |

1.7. Selección.

La Agencia de Área, entregará los resultados del concurso de proyectos de inversión. Estos resultados se obtendrán aplicando la pauta definida, la que originará un ranking de proyectos por puntaje de acuerdo al puntaje obtenido producto de la aplicación de los criterios de priorización.

Los/as postulantes que se consideren perjudicados en el proceso de evaluación, podrán solicitar la reconsideración ante la autoridad resolutoria respectiva, adjuntando los antecedentes que fundamentan su petición, dentro de los plazos establecidos en el punto 1.1 del llamado.

Una vez finalizada la etapa de reconsideración, la Agencia de Área, generará la nómina con los resultados finales de la evaluación del concurso, la que será presentada al Comité de Financiamiento correspondiente, quien procederá a recomendar la aprobación o rechazo de los proyectos según el marco presupuestario disponible.

En caso de producirse un empate de puntaje entre dos o más postulaciones, y los recursos de financiamiento sean insuficientes, se priorizará la postulación que se haya recepcionado primero (fecha y/o hora).

Se deberá seleccionar los proyectos en conformidad al puntaje obtenido en ranking y el presupuesto disponible, levantando un acta donde quedará registrado el resultado de este proceso.

Asociado al incentivo inversiones del Programa- PDI que se adjudique, se pre aprobará el Sistema de financiamiento integrado establecido en las Normas de Crédito de INDAP vigentes, constituido por un crédito de corto plazo y un crédito de largo plazo complementario.

El plazo del crédito de corto plazo se establecerá considerando las inversiones comprometidas por el usuario. El plazo del crédito de largo plazo complementario se establecerá considerando la capacidad de pago del usuario.

El monto del crédito de corto plazo podrá alcanzar hasta el 50% del monto del incentivo, incluyendo los gastos asociados al crédito. Excepcionalmente y por razones fundadas, el monto del crédito de corto plazo podrá alcanzar el 100% del monto del incentivo, cuando las características de las inversiones estén asociadas a un calendario de desembolsos que involucren un solo pago por sobre el 75% del total de la inversión.

El monto del crédito de largo plazo se calculará considerando los requerimientos de aporte propio, la capacidad de pago y el monto máximo de endeudamiento según el tipo de usuario y su categoría de riesgo, incluyendo los gastos asociados al crédito.

El Comité de Financiamiento que aprueba la asignación del incentivo PDI para el desarrollo de inversiones, en la misma sesión aprobará el financiamiento integrado, determinando las condiciones de otorgamiento de ambos créditos (corto plazo y largo plazo), debiendo contar con la asistencia y voto favorable de la Jefatura de la División de Asistencia Financiera.

Para el otorgamiento de los créditos se deberá disponer del documento que acredita la obtención del incentivo y la autorización escrita del deudor a INDAP, para que este se destine al pago del crédito de corto plazo, utilizando para ello los formularios que para tal efecto autorice INDAP.

La Agencia de Área Calama de INDAP verificará que, al momento de recibir la solicitud de los créditos, el usuario mantiene vigente la asignación del incentivo y sigue cumpliendo los requisitos que dieron origen a la pre-aprobación de los créditos.

1.8 Entrega y rendición del incentivo.

El Jefe de la Agencia de Área entregará el incentivo en recursos económicos mediante transferencia bancaria, y excepcionalmente mediante cheques. INDAP podrá entregar los recursos de las siguientes maneras:

Entrega de la totalidad del subsidio al usuario/a, en forma posterior a la adquisición y/o ejecución de la inversión, para lo cual el usuario/a deberá entregar a INDAP las respectivas boletas y/o facturas, las que, a su vez, constituirá/n la rendición del subsidio.

El usuario/a podrá mandar a INDAP para que éste realice el pago de la totalidad del subsidio asignado directamente al/los proveedor/es. Lo anterior, contra la entrega de: una declaración simple del usuario/a en la que señale la adquisición y/o total ejecución de la inversión; y la respectiva factura/s emitida/s por el/los proveedores/es, la/s que, a su vez, constituirán/n la rendición del uso del subsidio.

Entrega de hasta el 50% del subsidio en forma anticipada a la ejecución y/o adquisición de la inversión sin que se haya dado inicio a las obras, preferentemente para usuarios con categoría A o B. El porcentaje restante será entregado una vez que el usuario/a entregue a INDAP las respectivas facturas, las que, a su vez, constituirá/n la rendición del subsidio.

Entrega del 100% del subsidio en forma anticipada a la ejecución y/o adquisición de la inversión. Una vez que el usuario/a adquiera y/o ejecute la inversión, deberá entregar a INDAP las respectivas facturas, las que, a su vez, constituirán la rendición del subsidio.

El usuario/a deberá rendir el incentivo otorgado por INDAP conforme a la Resolución N° 30, de 11 de marzo de 2015, de la Contraloría General de la República, debiendo los usuarios/as presentar la documentación de respaldo que acredite el gasto (facturas). En cualquier caso, la rendición deberá ser aprobada por el Jefe de Agencia de Área.

INDAP no será responsable de las pérdidas, parcial o total por hurto o robo y daños por mantenimiento preventiva inadecuada, entre otros aspectos de cuidado que se requieran y se deberá reiterar el compromiso del beneficiario/a respecto del buen uso y mantención de la inversión que se financió en el proyecto. Asimismo, INDAP, no se hace responsable por la compra de maquinarias que presenten defectos de fábrica y/o fallas de funcionamiento existentes previo a la adquisición de éstas, por lo que el agricultor/a se hace responsable de verificar su estado mecánico óptimo.

1.9. Modificación del proyecto:

Respecto de la modificación de proyecto, y ante la razón de que dicho cambio sea imprescindible para la buena ejecución de obra, deberá ser presentada por escrito a INDAP y aprobada por la instancia responsable, dejando constancia en un informe técnico de área (ITA). En dicho informe se deben especificar las razones que justifican la modificación y el detalle en que consiste dicha modificación y consignarlo en la carpeta del proyecto, ya que debe estar presente al momento de la recepción.

En ningún caso, el usuario/a, podrá realizar los cambios, sin contar con la aprobación y el respaldo escrito de ello, por parte de INDAP.

En caso de ejecutar en forma parcial el proyecto, el beneficiario(a) deberá justificar por escrito al jefe de área las razones que le impidieron el total cumplimiento. En todo caso, la aceptación o rechazo de la justificación presentada por el usuario/a será facultad exclusiva de INDAP y deberá quedar por escrito en un ITA. En caso de aceptación por parte de INDAP, la agencia de área procederá a realizar los descuentos correspondientes y pagará lo efectivamente realizado. En el caso de rechazo, se procederá al no pago del incentivo, en caso de existir anticipo, se solicitará la devolución de éste.

2.0. Plazo de ejecución de la inversión:

Todos los proyectos, deberán estar ejecutados y recepcionados hasta el **24 de noviembre del 2025**.

Para los proyectos de mejoramiento, estos no podrán superar los **15 días de ejecución** a contar de la adjudicación de los recursos.

2.1. Rendición:

La rendición del incentivo deberá ser efectuada conforme a Resolución N° 30 del 11 de marzo de 2015 de la Contraloría General de la República, debiendo el usuario/a presentar la documentación de respaldo, tanto del aporte propio del usuario/a (10%) como del aporte de INDAP (90%), de acuerdo con lo establecido en los procedimientos de INDAP sobre Rendición de Incentivos de los Programas de Fomento que esté vigente al momento de efectuarse dicha rendición.

Las cuales deberán ser presentadas en físico en la Agencia de Área Calama, ubicada en Bartolomé Vivar 1420, o al correo electrónico opartes02@indap.cl

Las rendiciones deberán ser del año en curso (2025).

Bajo ninguna circunstancia se aceptaran vales, comprobante de dinero, contratos o declaraciones como forma de rendición.

Forma parte integra de estas bases:

1. La Resolución Exenta N° 0070-054773/2024, de fecha 30/12/2024, que "Aprueba norma técnica y procedimiento operativo del programa de desarrollo de inversiones- PDI.
2. La Resolución N° 306, de fecha 09/12/2025, de la Dirección Nacional que aprueba reglamento general para la entrega de incentivos económicos de fomento productivo y sus modificaciones.

Ante cualquier discrepancia prevalecerá de las presentes bases con los documentos mencionados, prevalecerán los mencionados en el párrafo anterior.

ANEXO 1

Región de Antofagasta
Agencia de Área Calama
Fecha:

Declaración de aceptación de bases, conocimiento de proyecto a postular y Carta de Compromiso Persona Natural.

Declaro que:

No tengo deudas morosas con INDAP, adquiridas en forma directa o indirecta en calidad de aval o codeudor solidario al momento de postular al presente proyecto de Inversión. Cumpló con los Requisitos para ser beneficiarios de INDAP y para ser cliente del Instrumento al cual postulo. Acepto y daré fiel cumplimiento a las regulaciones del Reglamento General para la Entrega de Incentivos Económicos de Fomento Productivo y las Normas Técnicas y Procedimientos Operativos del Instrumento al cual postulo. Todos los antecedentes que respaldan mi postulación son veraces.

Igualmente me comprometo a:

Si INDAP me asigna el incentivo solicitado, a implementar las inversiones previstas en el documento proyecto con el cual postulo. Entregar cuando INDAP lo solicite y corresponda, toda la documentación que respalde el buen uso de los recursos recibidos y una declaración jurada dando cuenta de la buena ejecución de estos. Cofinanciar los incentivos prediales requeridos con recursos propios, cualquiera sea la fuente, en las formas y plazos que indique las normativas específicas del Instrumento al cual postulo y rendirlo en la forma que establece el Instrumento. Comunicar a INDAP oportunamente, cuando decida renunciar a los incentivos que me haya adjudicado. Aceptar, facilitar y apoyar los procesos de fiscalización, supervisión, seguimiento y evaluación del incentivo otorgado, así como también la calidad de los apoyos recibidos y las distorsiones que eventualmente pudiesen ocurrir.

Autorizo expresamente a INDAP a publicar y difundir, si fuera necesario, datos personales relacionados con la entrega de incentivos de Fomento Productivo que se me hayan otorgado.

Declaro que los antecedentes entregados son correctos y están vigentes a la fecha de firma de este documento. En caso que se detectase falsedad, adulteración u omisión engañosa en la información entregada, o bien uso irregular del incentivo recibido, me obligo a devolver la totalidad del beneficio reajustado según IPC más intereses penales correspondientes, sin perjuicio de la exclusión del Programa y de asumir las responsabilidades civiles y penales que procedan, de acuerdo al artículo 32 del Reglamento General.

Rut: _____

Nombre Agricultor: _____

Firma: _____

ANEXO 2

FORMATO DE PROYECTOS INVERSIÓN PROGRAMA PDI PECUARIA RECURSOS INDAP

ANTECEDENTES DEL O LA POSTULANTE.

| | | |
|--|---|--|
| Nombre Completo del o la Postulante | : | |
| Cédula de Identidad N° | : | |
| Dirección / Sector – Comuna | : | |
| Tipo de tenencia de la tierra | : | |
| Tipo de tenencia del agua | : | |
| Fono de Contacto | : | |
| Georreferenciación del lugar donde se realizará la construcción UTM huso 19 WGS 84 | : | |
| Nombre y rut de la persona natural y o jurídica que ejecutará la obra (Debe contar con iniciación de actividades en el rubro) | : | |

RESUMEN DEL PROYECTO DE INVERSIÓN.

| ITEM FINANCIAMIENTO | MONTO (\$) | PORCENTAJE (%) |
|------------------------------|------------|----------------|
| APORTE INDAP | | |
| APORTE USUARIO/A POSTULANTES | | |
| COSTO TOTAL DEL PROYECTO | | |

IDENTIFICACIÓN DEL PROYECTO DE INVERSIÓN A POSTULAR.

| | | |
|--|---|--|
| Nombre del Proyecto de Inversión | : | |
| Rubro asociado | : | |
| Fecha estimada de INICIO EJECUCIÓN | : | |
| Fecha estimada de TERMINO EJECUCIÓN (No debe superar las fechas indicadas en el punto 1.1 de las presentes bases) | : | |

| |
|------------------|
| Firma Postulante |
|------------------|

ANTECEDENTES GENERALES DE LA EXPLOTACIÓN PREDIAL. (Descripción del negocio, Indicar aquí el rubro principal, superficie predial trabajada, especie y tamaño del rebaño, tipo de producción, infraestructura disponible, situación actual de la producción, volúmenes de venta y brechas detectadas)

OBJETIVO DEL PROYECTO, BRECHA O PUNTOS CRÍTICOS DE LA PROPUESTA DE MEJORA O RESULTADOS ESPERADOS A PARTIR DE LA IMPLEMENTACIÓN DEL PROYECTO POSTULADO . (Señalar el objetivo del proyecto, la/s brecha/s o puntos críticos a abordar y que se esperan abordar o superar con la implementación del proyecto, identifique y describa los resultados esperados o beneficios / mejoras que espera obtener a partir de la implementación del proyecto postulado, en relación al objetivo del programa).

II. IMPÚTESE los gastos que origine el presente llamado a concurso al subtítulo 33, ítem 01, asignación 002, subasignaciones 329 y 650, del presupuesto vigente de INDAP correspondiente al año 2025, según lo establecido en el desglose antes indicado, siempre y cuando, las disponibilidades presupuestarias así lo permitan.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y REGISTRESE.



JAIME ENRIQUE PINTO FLORES
Director Regional
Dirección Regional Antofagasta

Anexos

| Nombre | Tipo | Archivo | Copias | Hojas |
|-----------------------------|---------|---------------------|--------|-------|
| Normativa técnica PDI | Digital | Ver | | |
| Modificación reglamento PDI | Digital | Ver | | |

JLF/PNU/BFC/LBA/CCM

Distribución:

DIRECCION REGIONAL ANTOFAGASTA
DEPARTAMENTO DE OPERACIONES
UNIDAD FOMENTO
UNIDAD JURIDICA
UNIDAD DE PLANIFICACIÓN Y GESTIÓN ESTRATÉGICA
ÁREA CALAMA
OFICINA DE PARTES



Documento firmado con Firma Electrónica Avanzada, el documento original disponible en:
<https://ceropapel.indap.cl/validar/?key=39889326&hash=04822>